



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

**ADDENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 005-2014-ARR-IPD-LIMA
IPD – RIGHT BUSINESS S.A**

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan José Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto del 2011, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la empresa **RIGHT BUSINESS S.A**, con RUC N° 20330045168, con domicilio legal en Pj. Los Pinos Nro. 114 Dpto. 704 (P7- Alt. Cdra 2 Av. Benavides), Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Administradora, la Señora Rocío Graciela Chávez Pimentel, identificada con DNI N° 08870092, según consta en el Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 2010666 de los Registros Públicos de Lima en donde consta su cargo de Gerente General de la Empresa "Right Business S.A – RIBSA", empresa que mediante Resolución N° 2354-2012/CCO-INDECOPI del 19.04.2012 de la Comisión de Procedimientos Concursales – INDECOPI ha sido designada como Administradora Temporal del Club Universitario de Deportes, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 03 de febrero del 2014 ambas partes suscribieron el Contrato N° 005-2014-ARR-IPD-LIMA para el arrendamiento del Estadio Nacional, con el fin de realizar el partido amistoso entre el Club Universitario de Deportes y el Club Alianza Lima, a llevarse a cabo el día 05 de febrero del 2014, siendo el arrendamiento otorgado para tal fecha.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

1.1 Mediante Memorando 193-2014-OGA-UCO/IPD, y por razones de facturación la Unidad de Comercialización considera modificar el citado contrato; reemplazando a **LA ARRENDATARIA** de la empresa **RIGHT BUSINESS S.A.** en su condición de empresa administradora temporal, cambiando a **CLUB UNIVERSITARIO DE DEPORTES** siendo,

1.2 Por la presente adenda **EL IPD** y **LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar el Contrato N° 005-2014-ARR-IPD-LIMA de la siguiente manera:

."Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto del 2011, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte el **CLUB UNIVERSITARIO DE DEPORTES**, con RUC N° 20175031627, con domicilio legal en Pj. Los Pinos Nro. 114 Dpto. 704 (P7- Alt. Cdra 2 Av. Benavides), Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Administradora, la Señora Rocío Graciela Chávez Pimentel, identificada con DNI N° 08870092, según consta en el Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 2010666 de los Registros Públicos de Lima en donde consta su cargo de Gerente General de la Empresa "Right Bussines S.A – RIBSA", empresa que mediante Resolución N° 2354-2012/CCO-INDECOPI del 19.04.2012 de la Comisión de Procedimientos Concursales – INDECOPI ha sido designada como Administradora Temporal del Club Universitario de Deportes, en



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:"

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, todo en cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente addenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Addenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los 24 días del mes de Marzo del 2014.

EL IPD

LA ARRENDATARIA

FRANCISCO JUAN JOSE BOZA DIBOS
Presidente

ROCIO GRACIELA CHÁVEZ PIMENTEL
Administradora

